



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 206-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 17 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: Por disposición del Titular;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º163-2024-EF/15, aprueban el Listado de gobiernos locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1) y 7.2), del artículo 7, del Decreto Legislativo N.º1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, en el artículo 1 del citado dispositivo se aprobó el listado de los gobiernos locales sujetos a medidas correctivas, en cuyo Anexo se encuentra la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, del departamento de Lima, correspondiente a la tipología 1º grupo de situación fiscal Muy Grave;

Que, el Decreto Legislativo N.º1275 aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", estableciendo en el artículo 1 que tiene como objeto, establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, facilitando el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permitiendo una adecuada gestión de activos y pasivos, bajo un enfoque de riesgos fiscales y con reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales; además de ello, en la Cuarta Disposición Complementaria Final, señala que para la mejor aplicación del citado Decreto Legislativo y su reglamento, se pueden emitir Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la citada norma;

Que, el Decreto Supremo N.º162-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º1275 y modificatorias, establece en su Segunda Disposición Complementaria Final que la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, emite Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de las mencionadas normas, siendo de alcance para todos los gobiernos regionales y gobiernos locales y constituyen lineamientos en materia fiscal de obligatorio cumplimiento para los mismos;

Que, al amparo de lo señalado precedentemente, mediante Resolución Directoral N.º001-2019-EF/60.05, se aprueba la Directiva N.º001-2019-EF/60.05, Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N.º1275 que define al documento compromiso de Ajuste Fiscal, como



un instrumento de gestión fiscal elaborado por los gobiernos regionales y gobiernos locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1275, en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el numeral 11.1, del artículo 11 del Decreto Legislativo, que coadyuven en el cumplimiento de las reglas fiscales;



Que, Gerencia Municipal toma conocimiento de los compromisos de Ajuste Fiscal de los Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por el incumplimiento de las reglas fiscales, asimismo en relación a la Resolución de Alcaldía N° 394-2023- MDSJL, de fecha 14 de junio de 2023, donde ostenta el cargo de presidente del Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), por lo que deberá gestionar la modificación de dicha resolución, teniendo en consideración la Ordenanza N.° 459-MDSJL que aprueba el (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, asimismo la designación de la persona encargada en recibir el usuario y contraseña para uso del aplicativo web para la elaboración, remisión y seguimiento de las CAF;



Que, Gerencia Municipal señala que la persona encargada de recibir el usuario y contraseña para el uso del aplicativo web referente al CAF, se designará mediante un consenso entre los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), una vez actualizada la resolución de conformación;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



Artículo 1.- DESIGNAR a los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, como los encargados de elaborar el Plan de Trabajo del Régimen de Reestructuración Fiscal, remitir los medios de verificación a través del aplicativo web del CAF del Ministerio de Economía y Finanzas y efectuar el cumplimiento de las acciones establecidas en el CAF bajo responsabilidad, estando integrado por:

N.º	CARGO	DESIGNACIÓN
1	Gerente Municipal	Presidente
2	Jefe/a de Oficina General de Administración y Finanzas	Responsable Técnico
3	Jefe/a de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Miembro
4	Jefe/a de Oficina de Contabilidad	Miembro
5	Jefe/a de Oficina de Tesorería	Miembro
6	Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos	Miembro
7	Procurador Público Municipal	Miembro
8	Gerente/a de Administración Tributaria	Miembro

Artículo 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1275, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°162-2017-EF, y la Directiva N°001- 2019-EF/60.05 modificada mediante Resolución Directoral N°001-2023-EF/60.05.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas designadas de la Municipalidad y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Artículo 4.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°394-2023-MDSJL, de fecha 14 de junio de 2023 y todo acto administrativo que se oponga o contradiga la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



SAN JUAN DE LURIGANCHO
[Signature]
LINA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

SAN JUAN DE LURIGANCHO
[Signature]
JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE



